AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2017-1721 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tenencia, Identificación y Protección de Animales. Expediente 30/25/16.*

Adoptado definitivamente el acuerdo de aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tenencia, Identificación y Protección de Animales en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, se procede a su publicación:

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA, IDENTIFICACIÓN Y PROTECCIÓN DE ANIMALES

Se modifica el artículo 51. Clasificación, en el que se añade el apartado 5, quedando redactado de la manera siguiente.

1.- Las infracciones se clasifican en:

a) Leves.

b) Graves.

c) Muy graves.

2.- Las referidas infracciones serán sancionadas con las siguientes multas:

a) Infracciones leves: Hasta 150 €.

b) Infracciones graves: Hasta 300 €.

c) Infracciones muy graves: Hasta 1.500 €.

3.- Para determinar la sanción se tendrán en cuenta las circunstancias concurrentes y el principio de proporcionalidad.

4.- Si se apreciare reincidencia, la cuantía de las sanciones se impondrá en su grado máximo. Existe reincidencia cuando se comete una infracción del mismo tipo y calificación que la que motivó una sanción anterior en el plazo de los 365 días siguientes a la notificación de ésta; en tal supuesto se requerirá que la resolución sancionadora hubiere adquirido firmeza en la vía administrativa.

5.- Las sanciones podrán hacerse efectivas antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, en cuyo caso se aplicará una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en la notificación del pliego de cargos del expediente sancionador".

Santa Cruz de Bezana, 17 de febrero de 2017.

El alcalde,

Pablo Zuloaga Martínez.

2017/1721

CVE-2017-1721